

**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

**GP Republicano**  
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.  
28071 Madrid  
**Centraleta.** Telf. 91 390 59 95  
c/e: administracio@gperc.congreso.es  
**Prensa.** Telf. 91 390 56 87  
c/e: premsa@gperc.congreso.es

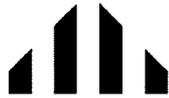
## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Diputado **Joan Capdevila i Esteve** y la diputada **Laia Cañigueral i Olivé** del Grupo Parlamentario **REPUBLICANO** al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes **preguntas, solicitando su respuesta por escrito**

Congreso de los Diputados, a 09 de julio de 2019

**Joan Capdevila i Esteve**  
Diputado  
G.P Republicano

**Laia Cañigueral i Olivé**  
Diputado  
G.P Republicano



**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

El pasado 19 de enero de 2017, una sentencia del Tribunal Constitucional (TC) dio la razón al Govern de la Generalitat ante el recurso contencioso administrativo que interpuso por invasión de competencias contra el real decreto que establece las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a realizar programa de interés general.

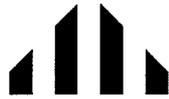
Estas subvenciones, que se financian a través de la casilla del 0,7% del IRPF para finalidades sociales, van destinadas a programas concretos llevados a cabo por entidades, dirigidos a personas con discapacidad, tercera edad, personas en riesgo de exclusión, infancia y familias, entre otros.

La sentencia desestimaba la establecida por el Tribunal Supremo en marzo y reconocía que "las funciones ejecutivas de convocar, gestionar y otorgar subvenciones corresponden a la Generalitat", que tiene que poder desarrollar la regulación de las condiciones.

Después de la sentencia del Tribunal Constitucional que obligó al Estado a cambiar el sistema de reparto del dinero, Gobierno y Comunidades alcanzaron un acuerdo en el Consejo Territorial de Servicios sociales el pasado 26 de abril de 2017. En virtud de este acuerdo extraordinario y puntual para 2017, las comunidades autónomas gestionaron el 80% y el Estado un 20, y no el 100% como hasta el momento, mediante convocatorias propias para proyectos y programas de entidades sociales a ejecutar durante el 2018. Una resolución administrativa ha dado cobertura legal a este nuevo sistema.

A partir de este mes de julio las empresas podrán destinar el 0,7% de su cuota íntegra del impuesto sobre sociedades a finalidades sociales. Esta casilla solidaria se estableció en los Presupuestos Generales del Estado de 2018 y con la liquidación definitiva del impuesto sobre sociedades del ejercicio anterior que las empresas tienen que hacer entre el 1 y el 25 de julio de este año, ya estará activada. Así pues, las empresas podrán destinar parte del impuesto a subvencionar causas y proyectos de interés social.

Según las provisiones de la Agencia Tributaria el impuesto sobre sociedades del año pasado se situó en unos 24.401 millones de euros, lo que situaría una aportación aproximada de 170 millones de euros a finalidades sociales si las empresas marcan la casilla solidaria. En el caso de Cataluña la cantidad rondaría los 35 millones de euros.



**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

Desde la patronal Cecot han reivindicado que la distribución y gestión de estos fondos se haga con criterios de proximidad territorial, tal y como el Tribunal Constitucional sentenció el enero de 2017 en relación a las bases reguladoras por las subvenciones derivadas del ingreso por IRPF. Así lo ha anunciado en una carta dirigida al presidente del Gobierno en funciones, Pedro Sánchez, para manifestar su desacuerdo por el hecho que el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social vuelva a centralizar la gestión de estos fondos sociales, desoyendo la inconstitucionalidad por invasión de competencias de las comunidades autónomas y limitando el número de entidades y proyectos sociales potenciales receptores de los fondos.

Existe el temor que la mayor parte de los 170 millones de euros puedan ir a manos de la minoría de entidades que operan en el ámbito estatal, excluyendo e impidiendo la tarea y la labor de una gran parte de entidades sociales de primer nivel que operan sobre terreno, en barrios y municipios de las comunidades autónomas competentes en materia social, con proyectos y acciones que intervienen directamente en el bienestar de las personas con necesidades sociales.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la recaudación en euros del impuesto de sociedades en el ejercicio de 2018 desglosado por Provincias y Comunidades Autónomas?
- ¿Cuál es la relación de proyectos, entidades solicitantes, entidades ejecutantes, ciudades y provincias de implementación e importes, subvencionados mediante las convocatorias de subvenciones correspondientes al tramo estatal con cargo a la asignación tributaria del IRPF para los años 2017 y 2018